



**ACTA-BORRADOR Nº 16/2016.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**ASISTENTES:**

1. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
2. D. Jesús María Hernando Cáceres.
3. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo
4. D<sup>a</sup>. Ana I. Pena Navarra.
5. D. José María Magro Gutiérrez.
6. D. Julián Rodríguez Santiago.

**AUSENTES:**

7. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Miguel Ángel Malagón Santamarta.

Siendo las trece horas y cuarenta minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la Villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión **extraordinaria** para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la Alcaldesa **D<sup>a</sup>. Teresa López Martín**.

**ACUERDOS:**

**1. Aprobación, si procede, del acta 15/2016 de la sesión ordinaria de 1 de julio de 2016.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta-borrador de la sesión anterior celebrada el día 1/07/2016 cuya fotocopia les ha sido distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación. (Acta 15/2016).

**2. Comunicaciones.**

2.1. Se da cuenta de la sentencia núm. 124/2016 (procedimiento abreviado núm. 61/2016) por la que se estima el recurso interpuesto por el letrado d. Julio Benito del Campo, en nombre y representación de la mercantil Servicio y Asistencia a Colectivos, s.l., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 19 de febrero de 2016 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, declarándose la resoluciones recurridas contrarias a derecho y nulas, condenando a la administración demandada a la devolución o cancelación del aval bancario constituido en garantía definitiva del contrato para la gestión indirecta mediante concesión del servicio municipal de ayuda a domicilio de Medina del Campo que unía las partes litigantes.



### 3. Expedientes sobre solicitudes de licencias urbanísticas para obra mayor y, en su caso, concesión simultánea de licencias ambientales y de licencias urbanísticas.

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 7 de febrero de 2014, se concedió licencia de obra para la siguiente actuación:

**Promotor:** D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> García Fernández.

**Emplazamiento:** C/ Cáceres nº 18, Medina del Campo.

**Obras y actividad autorizadas:** Construcción de garaje y trastero.

**Segundo.-** El 23 de diciembre de 2015, se presenta por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> García Fernández solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de la actuación mencionada en el apartado anterior. El 20 de julio de 2016 se presenta documentación complementaria. En estos dos momentos se presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado final de obra visado por colegio oficial.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por la expedición de la licencia de primera ocupación.
- c) Copia de alta en la tasa por recogida de basuras sellada por la oficina de gestión tributaria.
- d) Certificado de instalación eléctrica.
- e) Informes de clasificación y ensayo de resistencia al fuego.
- f) Impreso de declaración catastral presentado en el Catastro Inmobiliario.

**Tercero.-** El 20 de julio de 2016, se emite informe técnico por parte de la arquitecta técnica municipal. El 21 de julio se emite el pertinente informe jurídico por el técnico de Administración General.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Se tiene en cuenta lo que manifiesta el arquitecto técnico municipal en su informe técnico favorable:

1. "El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio, es el documento correspondiente a la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)** de Medina del Campo, que ha sido aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008 y BOP, de 20 de septiembre de 2.008). Asimismo, mediante la ORDEN FOM/332/2011, de 28 de febrero, se aprueba definitivamente la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo. (BOCyL nº 66 de 5 de abril de 2011). Mediante acuerdo de 30 de junio de 2014, del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 3ª modificación del PGOU (BOCyL nº 148 de 4 de agosto de 2.014 y BOP nº 182 de 6 de agosto de 2014). Finalmente mediante acuerdo del 18 de Mayo de 2015 del Pleno del Ayuntamiento de Medina del Campo se aprueba definitivamente la 4ª modificación del PGOU (BOCyL nº 114 de 17 de Junio de 2.015).

Según el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, la parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, asignándole una ordenanza de "Urbana Tradicional" (R7), con unas condiciones de uso y edificación establecidas en los artículos 242 a 248 de la Normativa Urbanística.

2. **Con fecha 7/02/2014** La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acuerda conceder la licencia urbanística para "Ejecución de garaje y trastero", en la calle Cáceres nº 18 de Medina del Campo, perteneciente a una parcela con referencia catastral 9343007UL3794S0001DJ.

3. **Con fecha 23/12/2015** tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de 1ª ocupación presentada por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> García Fernández, con DNI 12333282-S para "Ejecución de garaje y trastero", en la calle Cáceres nº 18 de Medina del Campo, perteneciente a una parcela con referencia catastral 9343007UL3794S0001DJ, con un presupuesto de ejecución material de 81.448,81 €.



4. **Con fecha 20/07/2016** tiene entrada en este Ayuntamiento la siguiente documentación en respuesta a una subsanación emitida el 18/07/2016.

- Copia de alta en la tasa por recogida de basuras sellada por la oficina de Gestión Tributaria”.

**Segunda.-** Atendiendo al Informe jurídico favorable que emite el técnico de Administración General, que en su fundamentación jurídica refleja lo siguiente:

**“Primero.- Régimen jurídico:** Se trata de un acto de uso del suelo que requiere la obtención de licencia urbanística por imponerlo así el artículo 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL, en adelante) y el artículo 288.b) 3º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCYL, en lo sucesivo).

El instrumento de planeamiento general vigente en el municipio es el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo, aprobado definitivamente de forma parcial mediante ORDEN FOM/ 1408/2008, de 30 de julio (BOCyL nº 148 de 1 de agosto de 2008). Dicha orden ha sido publicada en el BOP, de 20 de septiembre de 2.008, y su entrada en vigor, en virtud de lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al día siguiente de su publicación en el BOP.

Las licencias urbanísticas se conceden salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 98 LUCYL).

El plazo para dictar resolución, conforme al artículo 296 del RUCYL es de tres meses. Transcurrido el plazo citados sin que se haya resuelto la solicitud, la licencia de primera ocupación deberá entenderse denegada conforme a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LUCYL, entendiéndose, por tanto, el silencio como de carácter negativo

La concesión de la licencia de primera ocupación habilita al titular para contratar definitivamente sus servicios con las compañías suministradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 302 del RUCYL.

**Segundo.- Tramitación:** Se ha cumplido al respecto lo que establecen los artículos 98 y 99 LUCYL y 299 del RUCYL. Con la solicitud se ha adjuntado la documentación exigida por los artículos 293.2.d) del RUCYL y 443 del Plan General de Ordenación Urbana de Medina del Campo de 2008.

**Tercero.- Informe técnico:** Figura en el expediente y en él no constan inconvenientes para la concesión de la licencia solicitada siempre que se cumplan las condiciones específicas que establece.

**Cuarto.- Observaciones o condiciones que se hacen constar:** Regirán las condiciones generales aprobadas que se incorporarán a la notificación de la concesión de la licencia y las específicas que se enumeran en el informe técnico.

**Quinto.- Órgano municipal competente:** Por lo que respecta al órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia, hay que indicar que conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...): q. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local”. No obstante, en virtud de Decreto nº 2015001175, de 15 de junio de 2015, punto 1.1.5º, esta facultad, en cuanto a las construcciones de nueva planta, está delegada en la Junta de Gobierno Local. Por lo tanto éste es el órgano competente, tanto para conceder como para denegar el otorgamiento de la licencia urbanística de primera ocupación o utilización”.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que



legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- CONCEDER** a D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> García Fernández, **licencia de primera ocupación** para la obra consistente en “Ejecución de Garaje y trastero” sita en la C/ Cáceres nº 18, de Medina del Campo, con referencia catastral: 9343007UL3794S0001DJ; ejecutada según Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, redactados todos ellos por los Arquitectos D. José Vicente Rodríguez Hernández y D.<sup>a</sup> Leticia Rodríguez Escudero, con un presupuesto de ejecución material de 81.448,81 €, **siempre y cuando se cumpla con a los siguientes condicionantes:**

1. La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, en cumplimiento del artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
2. La licencia no ampara la autorización para vado de vehículos.
3. La licencia no ampara la colocación de ningún conducto para evacuación de humos.
4. La licencia ampara exclusivamente a los actos de uso del suelo ejecutados conforme a la Licencia de obra otorgada.

**Segundo.- NOTIFICAR** este acuerdo al promotor.

#### **4. Aprobación, si procede, cambio de titularidad autorización municipal para puestos de venta en el mercadillo semanal.**

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive. Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos,

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar el cambio de titularidad** de autorizaciones demaniales del **puesto 24 (JGL 03/10/2014) y del puesto 119 (JGL 06/05/2015)** que consiste en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8:00 y las 14:20:

<b>Antiguo Titular Puesto 24</b>			
<b>Antonio Jiménez Gabarri (71.182.170 E)</b>	<b>Puesto 24</b>	<b>6 M<sup>2</sup></b>	<b>Textil</b>
<b>Nuevo Titular Puesto 24</b>			
<b>Saturnino Morales Astorga (9.341.444 V)</b>	<b>Puesto 24</b>	<b>6 M<sup>2</sup></b>	<b>Textil</b>
<b>Antiguo Titular Puesto 119</b>			
<b>Jose Antonio Motos López (12.380.226 Q)</b>	<b>Puesto 119</b>	<b>6 M<sup>2</sup></b>	<b>Textil</b>
<b>Nuevo Titular Puesto 119</b>			
<b>Emilio Arribas López (70.839.434 D)</b>	<b>Puesto 119</b>	<b>6 M<sup>2</sup></b>	<b>Textil</b>

Los nuevos beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza municipal vigente, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.



**Segundo.-** Dicho cambio de titularidad tendrá **efecto** retroactivo desde **01/01/2016**.

**Tercero.- Notificar** de forma individualizada a los transmitentes y a los adquirentes, así como, a la Policía Local.

**5. Aprobación, si procede, aceptación de renuncia de la autorización demanial concedida para la instalación de un puesto de venta den el mercadillo semanal de Medina del Campo.**

Vista la documentación presentada dentro del expediente tramitado y teniendo en cuenta los siguientes:

**Antecedentes de hecho:**

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de julio de 2016, se concedió a Santa Rosa Borjas Borja (71.138.964 X) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo con nº puesto 143. El 19 de Julio de 2.016, Santa Rosa Borjas Borja presenta solicitud de baja voluntaria respecto de la indicada autorización demanial por incompatibilidad con el colectivo gitano de Medina del Campo.

**Fundamentos de derecho**

**PRIMERO.-** Según el artículo 90 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: *“1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. 2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado”*. De la solicitud presentada, se deduce claramente la voluntad del solicitante de renunciar a la autorización demanial concedida en su favor.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con el artículo 91 de esa misma ley: *“1. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. 2. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento. 3. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”*.

**TERCERO.-** Según el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, en relación al trámite de audiencia al interesado previa a la propuesta de resolución, *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”*. En este caso se manifiesta, como ya hemos dicho, claramente la voluntad del interesado de formular la renuncia al presentar una solicitud expresa sobre la misma, por lo que se entiende que no es necesario conceder trámite de audiencia.

**CUARTO.-** El órgano competente para conceder la autorización, y por lo tanto aceptar la renuncia a la misma, es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal reguladora del mercadillo semanal de Medina del Campo.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por D.<sup>a</sup> Santa Rosa Borjas Borja respecto de la autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para un puesto de



venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo con nº puesto 143 superficie 6 m2, concedida en su favor mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 01 de julio de 2016, con lo que la misma queda sin efectos.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el acuerdo de forma individual al interesado.

**QUINTO- DAR TRASLADO** del acuerdo al departamento de Gestión tributaria para la anulación de la liquidación correspondiente (recibo 201655099).

**SEXTO.- DAR TRASLADO** del acuerdo a la Policía Local, a Gestión Tributaria así como al encargado del Mercadillo Municipal.

## **6. Aprobación, si procede, modificación de metros de autorización demanial concedida para la instalación de puestos de venta en el mercadillo semanal de Medina del Campo.**

Vista la documentación presentada dentro del expediente tramitado y teniendo en cuenta,

**PRIMERO.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de junio de 2016 se concedió a Herminia Ferreruela Jiménez (12.319.134 N) autorización demanial consistente en uso común especial del dominio público para la instalación de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo puesto exterior con una superficie 6 m2 con nº puesto nº 316. La ocupación concedida venía limitada por la existencia de una reserva de aparcamiento de vehículos de servicio público (policía, ambulancias, etc.) habiendo sido eliminada y trasladada a una nueva ubicación pudiendo ampliarse los metros de 6 a 10 m<sup>2</sup>.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL** consistente en uso común especial del dominio público para los puestos de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo descritos en el apartado anterior quedando de la siguiente forma:

<b>Titular/Suplente Puesto</b>	<b>Nº Puesto</b>	<b>Modificacion Superficie</b>
<b>Herminia Ferreruela Jimenez (12.319.134 N).</b>	<b>151</b>	<b>De 6 M2 A 10 M2</b>

**Segundo.- Notificar** el acuerdo de forma individual a los interesados.

**Tercero.- Dar traslado** del acuerdo al departamento de Gestión tributaria así como a la Policía Local.

## **7. Aprobación, si procede, renovación de autorización municipal para ejercer la actividad de venta en el mercadillo semanal.**

Vista la documentación presentada dentro del el expediente tramitado a propuesta de los interesados a los que se hace mención en la parte resolutive.

Habiendo quedado acreditado que los solicitantes cumplen los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Aprobar** la concesión de autorizaciones demaniales que consisten en el uso común especial normal de las superficies del dominio público que se indican para la instalación dentro de las



mismas de un puesto de venta en el Mercadillo Semanal de Medina del Campo que se celebra en el espacio público reservado con esa finalidad todos los domingos del año entre las 8,00 y las 14,20.

Todos los beneficiarios de las autorizaciones quedan obligados a cumplir las prescripciones de la Ordenanza citada, las restantes que contenga la normativa que sea aplicable (tanto estatal como autonómica) y las posibles instrucciones escritas o verbales que procedan del personal municipal que participe en las actividades de organización del mercadillo o de los miembros de la Policía Local.

Titular/ Suplente Y D.N.I	Nº Puesto	M <sup>2</sup>	Actividad
Ángel Manuel Jiménez Del Monte (45.575.351 T)	16	6	Textil
Sara Mendoza Jiménez (06.586.486 E)	114	6	Textil
Ramón Martínez Jiménez (71.326.771 E)	69	6	Textil
M <sup>a</sup> Azucena Motos Dual (71.135.325 M)	66	6	Textil

**Segundo.** – Dichas autorizaciones tendrán **efecto** desde 01/01/2016.

**Tercero.** - **Notificar** de forma individualizada a los vendedores autorizados, así como, a la Policía Local.

**8. Ejecución sentencia recaída en procedimiento abreviado 61/2.016 seguido ante el juzgado de lo contencioso administrativo, nº 1 de los de Valladolid y derivado de recurso contencioso administrativo promovido por la empresa servicios y asistencia a colectivos s.l. (SAC S.L.) contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se desestima recurso de reposición sobre denegación devolución aval.**

Visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **I.-ANTECEDENTES:**

1º.- El día 7 de julio de 2.016, con número de orden 2016009358, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento comunicación del Abogado D. Carlos Castro Bobillo en virtud del cual se da traslado de la sentencia de fecha 4 de julio de 2.016 (nº 124/2016) dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valladolid y en virtud de la cual se resuelve, estimándolo, en el recurso contencioso administrativo, tramitado como procedimiento abreviado nº 61/2.016, interpuesto por la empresa Servicios y Asistencia a Colectivos S.L. (SAC, S.L.) contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado al punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.016 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra otro de 18 de diciembre de 2.015 sobre denegación devolución aval constituido por aquélla para responder del contrato de "gestión indirecta mediante concesión del servicio municipal de Ayuda a Domicilio" formalizado con la recurrente el día 31 de diciembre de 2.010.

2º.- En virtud del fallo de la indicada sentencia se estima el Recurso Contencioso Administrativo indicado en el ordinal precedente en los siguientes términos: "que estimando el recurso interpuesto por el Letrado D. Julio Benito del Campo, en nombre y representación de la mercantil Servicios y Asistencia a Colectivos S.L., contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Medina del Campo de 19 de febrero de 2.016 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2.015, se declaran las resoluciones recurridas contrarias a derecho y nulas, condenando a la administración demandada a la devolución o cancelación del aval bancario constituido en garantía definitiva del contrato para la gestión indirecta mediante concesión del servicio de ayuda a domicilio de Medina del Campo que unía a los litigantes". Y añade que contra la resolución notificada "no cabe recurso"



## II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primera.-** Al objeto de determinar el órgano competente para la ejecución de la sentencia ha de partirse de que el órgano de contratación del servicio de ayuda a domicilio, según consta en el informe de Secretaría 50/2010 de 19 de noviembre obrante en el expediente de contratación, es el Pleno Municipal.

Por su parte, el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno "el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria". De conformidad, por tanto, con el artículo que se acaba de transcribir resultaría competente para la ejecución de la sentencia que nos ocupa el Pleno.

No obstante lo anterior ha de tenerse en cuenta que por acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2.015, publicado en el B.O.P. n° 180 de 6 de agosto de 2.015, aquél delegó dicha atribución en la Junta de Gobierno Local por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 del Reglamento Orgánico Municipal, resulta preceptivo, con carácter previo a la adopción del acuerdo que se propone por la Junta de Gobierno Local, que el asunto objeto del presente sea sometido a su consulta, estudio y emisión de dictamen por la Comisión Informativa competente- la de Administración General y Régimen Interno-, En el mismo sentido se pronuncia el artículo 123.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

**Segunda.-** La mercantil SAC, S.L. recurrente en el caso que nos ocupa, constituyó garantía definitiva por importe de 25.165,00 € para responder de la ejecución del contrato referido en el anterior ordinal y formalizado el día 31 de diciembre de 2.010. Dicha garantía se constituyó mediante aval otorgado por la Entidad Banco Español de Crédito S.A. (actualmente Banco Santander S.A.) e inscrito el día 29 de diciembre de 2.010 en el Registro Especial de Avaluos con el número 00306220110000624211; constando en el expediente mandamiento de constitución de depósitos- carta de pago expedido por la Tesorería Municipal, acreditativo de su recepción y cargo en cuenta, el propio día 29 de diciembre de 2.010 con número de operación 320100004234.

**Tercera.-** La propuesta de ejecución de la sentencia que se eleva a consideración ha de abarcar necesariamente, visto el contenido del fallo, tanto la anulación de los actos recurridos como la autorización o cancelación del aval presentado pues así lo exige el artículo 103.2 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## III.- PARTE RESOLUTIVA:

Con fundamento y motivación en los antecedentes señalados y en las consideraciones jurídicas que se han puesto de manifiesto, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración General y Régimen Interno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- EJECUTAR** la sentencia n° 124/2016, de 4 de julio dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de Valladolid y en virtud de la cual se estima el Recurso Contencioso Administrativo, tramitado como procedimiento abreviado n° 61/2016, interpuesto por la representación procesal de la mercantil Servicios y Asistencia a Colectivos S.L. y en consecuencia:

**1.1.- ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado al punto 5 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.016 por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra otro de 18 de diciembre de 2.015 sobre denegación devolución aval constituido por aquella para responder del contrato de "gestión indirecta mediante concesión del servicio municipal de Ayuda a Domicilio" formalizado con la recurrente el día 31 de diciembre de 2.010.





**1.2.- AUTORIZAR** la devolución de la garantía definitiva constituida por la citada mercantil cuyos datos identificativos son los siguientes:

**Contrato de cuya ejecución responde:** "gestión indirecta mediante concesión del servicio municipal de Ayuda a Domicilio" formalizado con la recurrente el día 31 de diciembre de 2.010.

**Importe:** veinticinco mil ciento sesenta y cinco euros (25.165,00 €).

**Modalidad de constitución:** aval otorgado por la Entidad Banco Español de Crédito S.A. (actualmente Banco Santander S.A.) e inscrito el día 29 de diciembre de 2.010 en el Registro Especial de Avaluos con el número 00306220110000624211.

**Registro en Tesorería Municipal:** mandamiento de constitución de depósitos-carta de pago expedido el día 29 de diciembre de 2.010 con número de operación 320100004234.

**Segundo.- NOTIFICAR** lo acordado a Servicio y Asistencia a Colectivos S.L. (SAC, S.L.) en los términos de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.- DAR CUENTA** de lo acordado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Valladolid para su conocimiento y demás efectos.

**Cuarto.- DAR CUENTA** de lo resuelto a la Intervención y Tesorería Municipales para que lleven a puro y debido efecto lo acordado así como a la U.A. de Contratación para su conocimiento, demás efectos y constancia de lo acordado en el expediente de su razón con copia, para todo ellos, de la sentencia.

## **9. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de productividades al personal que se indica: mes de junio de 2016.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63ª del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 15 de julio de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá un complemento de productividad correspondiente al mes de junio de 2016 (nómina de julio de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:

<b>Código</b>	<b>Empleado</b>	<b>1.</b>	<b>2.</b>	
25	Alamo Benito, Gustavo		159,36	<b>159,36</b>
102	Antonio Castello, Ramiro		159,89	<b>159,89</b>
33	Bartolome Hidalgo, Carlos		142,44	<b>142,44</b>
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel		14,94	<b>14,94</b>
172	Corral Rodriguez, Juan		92,56	<b>92,56</b>
103	Diez Duque, Carlos		145,44	<b>145,44</b>
2130	Escudero De Benito, Oscar		12,45	<b>12,45</b>
34	Estevez Alonso, Pedro A.		79,68	<b>79,68</b>
183	Fernandez Fidalgo, Ana		112,05	<b>112,05</b>
35	Garcia Galindo, Daniel		66,65	<b>66,65</b>
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio		121,70	<b>121,70</b>
1936	Gonzalez Becerra, Juan Manuel	300,00	0,00	<b>300,00</b>
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	56,75	119,52	<b>176,27</b>
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.		107,24	<b>107,24</b>



2129	Perez Perez, Fernando		95,87	<b>95,87</b>
1852	Pisador Cesteros, Roberto		148,99	<b>148,99</b>
2374	Real Velasco, Jose Manuel Del		75,95	<b>75,95</b>
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel		75,95	<b>75,95</b>
106	Sanz Zapatero, Manuel		161,44	<b>161,44</b>
19	Sobrino Garrido, Rafael		59,76	<b>59,76</b>
105	Sobrino Mata, Eduardo		143,43	<b>143,43</b>
182	Suidan Bardon, Patricia		179,28	<b>179,28</b>
173	Uribe Tuya, Roberto De		177,46	<b>177,46</b>
29	Viña Hernandez, Eladio		140,70	<b>140,70</b>
	<b>Seguridad 13200</b>	<b>356,75</b>	<b>2.592,75</b>	<b>2.949,50</b>
42	Gomez Sanchez, Victor		150,00	<b>150,00</b>
	<b>Urbanismo 15100</b>	<b>0,00</b>	<b>150,00</b>	<b>150,00</b>
1984	Herrera Melero, Ruben		1.655,41	<b>1.655,41</b>
	<b>Urbanismo Laborales 15500</b>	<b>0,00</b>	<b>1.655,41</b>	<b>1.655,41</b>
61	Balsa Gonzalez, Victor	380,00	0,00	<b>380,00</b>
126	Calderon Cadenato, Jose Simon		29,88	<b>29,88</b>
82	Garcia Lopez, Javier		4,98	<b>4,98</b>
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	140,00	29,88	<b>169,88</b>
133	Garcia Vilorio, Jose Maria		0,00	<b>0,00</b>
120	Gonzalez Sahornil, Julio		27,39	<b>27,39</b>
1412	Hernandez Hernaiz, Belen	500,00	0,00	<b>500,00</b>
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	140,00	36,11	<b>176,11</b>
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	140,00	48,15	<b>188,15</b>
1698	Martin Saez, Jaime	380,00	0,00	<b>380,00</b>
1414	Martinez Anton, Florencio	380,00	0,00	<b>380,00</b>
96	Moreno Bizarro, Francisco		27,39	<b>27,39</b>
1516	Perez Guerras, Ricardo	60,00	27,39	<b>87,39</b>
119	Rodriguez Marcos, Jesus	330,00	0,00	<b>330,00</b>
129	Villanueva Quintanilla, Fidel		44,82	<b>44,82</b>
	<b>Obras 45000</b>	<b>2.450,00</b>	<b>275,99</b>	<b>2.725,99</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon		101,17	<b>101,17</b>
124	Sanchez Perez, Jesus		107,59	<b>107,59</b>
	<b>Cementerios 16400</b>	<b>0,00</b>	<b>208,76</b>	<b>208,76</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco		232,82	<b>232,82</b>
	<b>Mercados 43100</b>	<b>0,00</b>	<b>232,82</b>	<b>232,82</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	140,00	40,78	<b>180,78</b>
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio		27,39	<b>27,39</b>
98	Lozano Jimenez, Mariano	140,00	39,19	<b>179,19</b>
97	Velasco Prieto, Simeon		27,39	<b>27,39</b>
	<b>Jardines 17000</b>	<b>280,00</b>	<b>134,75</b>	<b>414,75</b>
1203	Burgos De La Fuente, Manuela	166,25		<b>166,25</b>
	<b>Educación 32000</b>	<b>166,25</b>	<b>0,00</b>	<b>166,25</b>
1054	Martin Valles, Raquel		45,15	<b>45,15</b>
	<b>C. C. I. Laborales 33002</b>	<b>0,00</b>	<b>45,15</b>	<b>45,15</b>
526	Arevalo Salvador, Sebastian		12,04	<b>12,04</b>
2392	Erazo Mendoza, Gonzalo Ivan		12,04	<b>12,04</b>
1944	Gutierrez Sanchez, Juan José		12,04	<b>12,04</b>
1905	Lopez Marcos, Jesus		12,04	<b>12,04</b>
1967	Onrubia Puente, Teófilo		12,04	<b>12,04</b>
2040	Pisador Iglesias, Antonio		12,04	<b>12,04</b>



	<b>Obras Subv Preplan 2016 45001</b>		<b>72,24</b>	<b>72,24</b>
2382	Gutierrez Martin, Dionisio		90,30	<b>90,30</b>
	<b>Subv Excyl 2016 45002</b>		<b>90,30</b>	<b>90,30</b>
78	Crespo Garcia, Jose Alberto		74,40	<b>74,40</b>
	<b>Ceas 23000</b>	<b>0,00</b>	<b>74,40</b>	<b>74,40</b>
2026	Cabiedes Martinez, Raquel		9,96	<b>9,96</b>
1812	Calvo Barbero, Adrian		43,80	<b>43,80</b>
144	Gestoso De La Fuente, Maria An		31,85	<b>31,85</b>
1632	Martin Garcia, Yolanda		25,88	<b>25,88</b>
	<b>Biblioteca 33200</b>	<b>0,00</b>	<b>111,49</b>	<b>111,49</b>
73	Balsa Pizarro, Mariano		80,46	<b>80,46</b>
152	Garcia Rodriguez, Luis Miguel		83,70	<b>83,70</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa		131,86	<b>131,86</b>
825	Lopez Lorenzo, Antonio		47,64	<b>47,64</b>
315	Lopez Marcos, Arturo		106,45	<b>106,45</b>
1511	Lorenzo Segovia, Fernando		60,67	<b>60,67</b>
99	Lozano Ulloa, Fco. Javier	26,27		<b>26,27</b>
823	Perez Criado, M <sup>a</sup> Jesus	400,00		<b>400,00</b>
828	Quinto Martin, Angel Domingo		57,61	<b>57,61</b>
827	Nieto Lopez, Angel Manuel		37,18	<b>37,18</b>
	<b>Deportes 34000</b>	<b>426,27</b>	<b>605,57</b>	<b>1.031,84</b>
1233	Botran Martin, Enrique		60,73	<b>60,73</b>
1782	Calvo Martin, Angel		86,53	<b>86,53</b>
1855	Calvo Martin, M <sup>a</sup> Desiré		102,28	<b>102,28</b>
1932	Esteban Navas, Juan Manuel		149,82	<b>149,82</b>
2319	Fernandez Lastras, Sergio		42,67	<b>42,67</b>
2400	Garrido Merino, Yessica		60,20	<b>60,20</b>
1656	Lopez Diaz, Raquel		60,20	<b>60,20</b>
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro		59,58	<b>59,58</b>
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio		159,53	<b>159,53</b>
1883	Morenas Martin, Danae		84,28	<b>84,28</b>
2399	Padrones Molpeceres, M <sup>a</sup> Cristina		45,15	<b>45,15</b>
746	Sanchez Pastor, Fernando		42,14	<b>42,14</b>
1926	Sanz Martinez, Juan Pablo		84,51	<b>84,51</b>
	<b>Deportes Temporales 34001</b>	<b>0,00</b>	<b>1.037,62</b>	<b>1.037,62</b>
1598	Asenjo Rodriguez, Marta		156,51	<b>156,51</b>
1426	Casasola Perez, Maria Luisa		75,84	<b>75,84</b>
2099	Corona Roldan, Adrian		78,20	<b>78,20</b>
1952	Dueñas Pastor, Israel		15,64	<b>15,64</b>
1178	Fernandez Alonso, Rebeca		13,54	<b>13,54</b>
1226	Lopez Martin, M. Teresa		42,64	<b>42,64</b>
1425	Lorenzo Martin, Marta		109,86	<b>109,86</b>
1376	Marcos Perez, Alberto		87,85	<b>87,85</b>
856	Marcos Perez, Eduardo		90,24	<b>90,24</b>
1659	Navas Diez, Oscar	24,00	91,80	<b>115,80</b>
1350	Perez Amigo, Oscar		84,28	<b>84,28</b>
1428	Rodriguez Jimenez, Elena		47,54	<b>47,54</b>
1427	San Jose Revuelta, Margarita		52,67	<b>52,67</b>
1892	Simon Reguero, Rosalia	48,00	94,80	<b>142,80</b>
	<b>Deportes F.D. 34002</b>	<b>72,00</b>	<b>1.041,41</b>	<b>1.113,41</b>
1887	Blanco San José, Eusebio		84,28	<b>84,28</b>



2384	Esposito Capellan, Juan Manuel		126,42	<b>126,42</b>
	<b>Subv Excytl 2016 45002</b>		<b>210,70</b>	<b>210,70</b>
134	Jimenez Olmos, Carmen M <sup>a</sup>		26,39	<b>26,39</b>
136	Ortega Alonso, Henar		34,35	<b>34,35</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela M <sup>a</sup>		36,34	<b>36,34</b>
	<b>Turismo 43200</b>	<b>0,00</b>	<b>97,08</b>	<b>97,08</b>
2206	Lorenzo Segovia, M <sup>a</sup> Mercedes		161,24	<b>161,24</b>
	<b>Turismo Subv Preplan 43204</b>	<b>0,00</b>	<b>161,24</b>	<b>161,24</b>
1556	Galicia Garrido, M <sup>a</sup> Adoracion		57,67	<b>57,67</b>
	<b>Turismo Temp. 43203</b>	<b>0,00</b>	<b>57,67</b>	<b>57,67</b>
141	Boto Martin, Maria Mercedes	142,50		<b>142,50</b>
55	Coca Del Pozo, Manuel	228,38		<b>228,38</b>
140	Fadrique Blanco, Jose Manuel	200,00		<b>200,00</b>
1263	Fernandez Coca, Maria Gloria	332,50		<b>332,50</b>
130	Lopez Diaz, Aranzazu	200,00		<b>200,00</b>
	<b>Admón. Gral. 92000</b>	<b>1.103,38</b>	<b>0,00</b>	<b>1.103,38</b>
1503	Fernández Justel, Ana Belén		37,80	<b>37,80</b>
	<b>Admón. Gral. Temp. 92001</b>	<b>0,00</b>	<b>37,80</b>	<b>37,80</b>
12	Fernández Serrano, Mónica		2.328,08	<b>2.328,08</b>
	<b>Admón. Financ. Trib. 93100</b>	<b>0,00</b>	<b>2.328,08</b>	<b>2.328,08</b>
1447	García Ramos, Antonio Enrique		135,00	<b>135,00</b>
	<b>Gestión Del Sistema Tributario 93200</b>	<b>0,00</b>	<b>135,00</b>	<b>135,00</b>
139	Delgado Zurdo, Marina		32,24	<b>32,24</b>
	<b>Gestión Deuda Y Tesorería 92400</b>	<b>0,00</b>	<b>32,24</b>	<b>32,24</b>
	<b>Total:</b>	<b>4.854,65</b>	<b>11.388,47</b>	<b>16.243,12</b>

1. \*Cantidades correspondientes a trabajos especiales que se llevan a cabo durante la jornada ordinaria de trabajo, especial disponibilidad para aquellos puestos en los que no aparece valorado este concepto, conocimientos especiales y/o especial dedicación y productividad.

2. \*\*Cantidades correspondientes a: sustituciones de puestos de trabajo, nocturnidad, festividad y penosidad.

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

#### **10. Aprobación, si procede, asignación individualizada de complemento de gratificaciones al personal que se indica: mes de julio de 2016.**

Atendido el informe emitido por la U.A. de Personal en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de Ejecución 63<sup>a</sup> del Presupuesto General de este Ayuntamiento de 2016, así como el Informe de Intervención de 15 de julio de 2016. Atendida la exigencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Primero.- Asignar** al personal que después se dirá las gratificaciones que se detallan correspondientes al mes de junio de 2016 (nómina de julio de 2016), por las cantidades que se indican en la tabla que se inserta:



<b>Código</b>	<b>Nombre Empleado</b>	<b>Gratificaciones.</b>
25	Alamo Benito, Gustavo	610,47
102	Antonio Castello, Ramiro	348,65
33	Bartolome Hidalgo, Carlos	483,86
23	Bayon Pelaez, Miguel Angel	247,49
172	Corral Rodriguez, Juan	368,17
103	Diez Duque, Carlos	363,35
2130	Escudero de Benito, Oscar	485,39
34	Estevez Alonso, Pedro Andres	509,14
183	Fernandez Fidalgo, Ana	360,52
35	Garcia Galindo, Daniel	140,60
107	Garrido Diaz, Jose Ignacio	484,78
32	Gonzalez Delgado, Jose Luis	245,32
38	Gutierrez Rebaque, Juan A.	466,55
2129	Perez Perez, Fernando	171,75
1852	Pisador Cesteros, Roberto	353,17
2374	Real Velasco, Jose Manuel del	387,62
104	Rodriguez Vicente, Jose Angel	439,46
106	Sanz Zapatero, Manuel	502,44
19	Sobrino Garrido, Rafael	126,32
105	Sobrino Mata, Eduardo	386,76
182	Suidan Bardon, Patricia	422,77
173	Uribe Tuya, Roberto De	496,68
29	Viña Hernandez, Eladio	531,95
	<b>Seguridad</b>	<b>8.933,21</b>
26	Gomez Sanchez, Elena	245,30
	<b>Proteccion Civil</b>	<b>245,30</b>
125	Cesteros Lopez, Jose Ramon	350,62
124	Sanchez Perez, Jesus	276,83
	<b>Cementerio</b>	<b>627,45</b>
70	Bruña Curiel, Santiago	448,57
66	Figueroa Oyague, Jose Antonio	239,19
98	Lozano Jimenez, Mariano	302,55
97	Velasco Prieto, Simeon	262,09
	<b>Jardines</b>	<b>1.252,40</b>
1504	Muriel Alonso, David	234,78
	<b>Desarrollo Local Temporales</b>	<b>234,78</b>
13	Benito Garrido, Juan Adolfo	460,06
	<b>Desarrollo Local Funcionarios</b>	<b>460,06</b>
72	Lopez Velasco, Eduardo A.	228,00
	<b>Cultura</b>	<b>228,00</b>
9147	Hernandez Hernandez, Teresa De	67,66
825	Lopez Lorenzo, Antonio	70,27
99	Lozano Ulloa, Francisco Javier	418,63
827	Nieto Lopez, Angel Manuel	41,43
	<b>Deportes</b>	<b>597,99</b>
1233	Botran Martin, Enrique	21,42
1855	Calvo Martin, Maria Desiré	544,21
1932	Esteban Navas, Juan Manuel	936,37
1778	Menendez Gonzalez, Alvaro	758,31
2137	Montero Jimenez, Jose Antonio	92,82



1883	Morenas Martin, Danae	99,96
1350	Perez Amigo, Oscar	50,07
1882	Perez Sanchez, Sergio	112,00
	<b>Deportes Temporales</b>	<b>2.615,16</b>
2099	Corona Roldan, Adrian	1.048,42
1952	Dueñas Pastor, Israel	1.025,23
1353	Garcia Dorado, Francisco J.	291,24
1376	Marcos Perez, Alberto	1.232,71
856	Marcos Perez, Eduardo	294,90
1659	Navas Díez, Oscar	64,26
1615	Sanz Santos, Juan Bautista	419,68
	<b>Deportes Fijos Discontinuos</b>	<b>4.376,44</b>
980	Sanchez Perez, Juan Francisco	717,45
	<b>Mercados</b>	<b>717,45</b>
135	Duque Lorenzo, Manuela Maria	388,93
134	Jimenez Olmos, Carmen Maria	553,20
136	Ortega Alonso, Henar	394,87
	<b>Turismo</b>	<b>1.337,00</b>
126	Calderon Cadenato, Jose Simon	448,63
82	Garcia Lopez, Javier	42,94
9167	Garcia Martinez, Jose Luis	243,37
120	Gonzalez Saornil, Julio	232,65
826	Lorenzo Pocero, Luis Miguel	334,93
94	Marcos Hernandez, Jose Carlos	505,02
96	Moreno Bizarro, Francisco	285,75
1516	Perez Guerras, Ricardo	258,29
129	Villanueva Quintanilla, Fidel	443,43
	<b>Obras</b>	<b>2.795,01</b>
526	Arevalo Salvador, Sebastian	33,92
2392	Erazo Mendoza, Gonzalo Ivan	28,56
1944	Gutierrez Sanchez, Juan Jose	39,32
1905	Lopez Marcos, Jesus	33,92
1967	Onrubia Puente, Teofilo	33,92
2040	Pisador Iglesias, Antonio	33,92
	<b>Obras Subv Preplan 2016</b>	<b>203,56</b>
2382	Gutierrez Martin, Dionisio	78,54
	<b>Subv Excyl 2016</b>	<b>78,54</b>
1415	Garcia Viruega, Jesus Rodolfo	383,93
	<b>Informatica</b>	<b>383,93</b>
1697	Gonzalez Varela, Nuria	195,24
	<b>Administracion General</b>	<b>195,24</b>
88	Delgado Zurdo, Carlos	671,33
	<b>Gestion Deuda Y Tesoreria</b>	<b>671,33</b>
	<b>Total Listado</b>	<b>25.952,85</b>

**Segundo.- Notificar** este acuerdo a la Intervención municipal a los efectos de comprobación y fiscalización de la nómina correspondiente, teniendo carácter público su contenido.

#### **11. Aprobación, si procede, anulación de recibos en ejecutiva. Propuesta 01/2016.**

Visto el informe del recaudador municipal, con el visto bueno del Sr. Tesorero y con el intervenido y conforme del Sr. Interventor, en relación con los expedientes de apremio cuyos titulares se incluyen en la



propuesta de baja la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Anular** y dar de baja en las cuentas correspondientes de deudas cuyas liquidaciones constan en los listados adjuntos con los datos que a continuación se detallan:

Propuesta número	Motivo	Num. Recibos	Importe
2016/01	Valores incobrables ( multas )	505	36.556,29 €

## 12. Aprobación, si procede, admisión en el centro de día municipal de atención a personas con discapacidad intelectual.

Visto el expediente así como el informe del psicólogo del CEAS, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Admitir** a D<sup>a</sup>. Patricia Roldán Hernández con DNI: 12.337.756-G, en el Centro de Día Municipal de atención a personas con discapacidad intelectual al reunir y cumplir los requisitos exigidos por este Ayuntamiento y disponer en dicho centro de plazas libres.

## 13. Aprobación, si procede, establecimiento de diversos precios públicos

Vistos los expedientes así como las propuestas relativas a la aprobación de diversos precios públicos, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015, por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

### 13.1. Aprobar el establecimiento del precio público por los festejos taurinos a celebrar con motivo de las fiestas de San Antolín, 2016.

La cuantía del precio público propuesta es la siguiente:

Desenjaule:	04,00 €
Concurso de cortes:	08,00 €
Abono dos festejos	10,00 €

En el caso de que el precio público propuesto no cubra el coste del servicio o actividad, existen razones de interés público que justifican la puesta en marcha de los eventos señalados, debiendo cubrirse la diferencia resultante con el crédito necesario que estará consignado en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

### 13.2 Aprobar los precios públicos para las actuaciones en el auditorio municipal, del segundo semestre de 2016 en el auditorio municipal.

ENTRADAS	PRECIO
Butaca "Nuestras mujeres"	15,00 €

- Los carnés Joven y de las Escuelas Municipales y las personas en situación de desempleo tendrán derecho a un descuento de un 10%.
- Para los abonados del 2º semestre de público Joven-Adulto el precio de la butaca será de 12 €.



Precios públicos para las actuaciones de público joven-adulto del 2º semestre de 2016 en el auditorio municipal

ENTRADAS PUBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Butaca "Nora 1959, Juanita Calamidad, Time take the time time takes"	9,00 €
Butaca "Tres hermanas, Reikiavik y Cervantina"	12,00 €
Butaca "La respiración y Los vecinos de arriba"	15,00 € :
ENTRADAS DE ABONO PUBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Butaca de Abono "Tres hermanas"	9,00 €
Butaca de Abono "La respiración y Los vecinos de arriba"	10,00 €
ABONO PUBLICO JOVEN-ADULTO	PRECIO
Abono: "Nora 1959, Juanita Calamidad, Reikiavik, Time take the time time takes y Cervantina"	29,00 €

- La tarjeta de "Demanda de Empleo" da derecho a un descuento de un 20% en todas las entradas.
- Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en todas las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.
- Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 20 o más personas, descuento del 50% en las siguientes obras (Nora 1959, Juanita Calamidad, Reikiavik, Time take the time time takes y Cervantina). Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67
- Para grupos de asociaciones y de alumnos de Instituto de 20 o más personas, el precio para La respiración y Los vecinos de arriba será de 10 € y para Tres hermanas de 9 €. Reserva en Concejalía de Cultura, teléfono 983 80 24 67.

Precios públicos para la programación de público familiar del 2o semestre de 2016 en el auditorio municipal

ENTRADAS PARA PUBLICO FAMILIAR	PRECIO
Butaca "Sirenita, Universario, Canciones de titiriteros, Akáshia, Ingenioso Hidalgo y Cuál es mi nombre"	5,00 €
Butaca "Vuelos"	8,00 €
Butaca "Sherlock Holmes y el cuadro mágico"	10,00 €

ABONOS PARA PUBLICO FAMILIAR	PRECIO
Abono "Sirenita, Universario, Sherlock Holmes y el cuadro mágico, Canciones de titiriteros, Akáshia, Ingenioso Hidalgo y Cuál es mi nombre"	19,00 €
Butaca de Abono "Vuelos"	6,00 €

- Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.

Precios públicos para la programación de bebés del 2o semestre de 2016 en el auditorio municipal

ENTRADAS	PRECIO
Butaca "Lana de luna, Viaje a Dadá y Olas"	3,00 €

Precios públicos para las actuaciones del ciclo de música folk "címbalo folk" del mes de diciembre de 2016 en el auditorio municipal

ENTRADAS	PRECIO
Butaca "Alquitara y CastiJazz"	5,00 €
ABONO	PRECIO
Abono: "Alquitara y CastiJazz"	4,00 €

Los siguientes carnés dan derecho a un descuento de un 20% en las entradas: Joven, Escuela de Arte Dramático, Escuela de Danza y Escuela de Música.





**13.3. Aprobar los precios públicos** para las entradas de la XXXVIII Muestra flamenca de Medina del Campo, con las siguientes cuantías:

Entradas	Precio
Butaca	8,00 €

**14. Aprobación, si procede, del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y el motoclub la trazada para la ejecución de la actividad II Concentración Motera La Trazada.**

Visto el expediente tramitado dirigido a la firma de convenio de colaboración con el Motoclub la Trazada para regular la subvención para la celebración de la actividad II QUEDADA MOTERA LA TRAZADA 2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda**:

**Primero. Aprobar** el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo y el Motoclub la Trazada, para llevar a cabo la actividad II QUEDADA MOTERA LA TRAZADA, conforme a las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Régimen jurídico.-

Este convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, por la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

**SEGUNDA.-** Objeto y obligaciones.-

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina del Campo, y el MOTOCLUB LA TRAZADA, para la ejecución de la II QUEDADA/CONCENTRACIÓN MOTERA LA TRAZADA que tendrá lugar los días 23 y 24 de julio. El MOTOCLUB LA TRAZADA, beneficiario del Convenio, se compromete a desarrollar la actividad Quedada/Concentración Motera La Trazada durante los días 23 y 24 de Julio, conforme al Programa de actividades que se adjunta al expediente, con una participación estimada de 300 motos.

El Ayuntamiento de Medina del Campo, además del abono de la subvención, una vez cumplidos los trámites marcados en la Norma séptima, se compromete a facilitar al motoclub el material/infraestructura que fuera necesario para ejecutar la actividad, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos municipales, por lo que el beneficiario deberá contactar con el Servicio de Coordinación con la antelación suficiente para conocer dicha disponibilidad.

**TERCERA.-** Beneficiario.-

El beneficiario de la subvención, MOTOCLUB LA TRAZADA, deberá cumplir todas las obligaciones establecidas en el art. 14 de la LGS, acreditando, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.



**CUARTA.-**Procedimiento de concesión-cuantía:

El Ayuntamiento de Medina del Campo aportará al MOTOCLUB LA TRAZADA la cantidad máxima de CINCO MIL euros, con cargo al presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 341.48004, a través de concesión directa, conforme a lo establecido en este convenio y en la legislación vigente.

**QUINTA.-** Órgano competente

Este convenio será aprobado por la Junta Local de Gobierno, a propuesta del concejal delegado de Deportes, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes y Juventud.

**SEXTA.-** Documentación.-

Previamente a la firma del Convenio, el MOTOCLUB LA TRAZADA deberá presentar la siguiente documentación:

1. Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad.
2. Declaración del presidente del club sobre las subvenciones y ayudas de cualquier tipo solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas o privadas para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita subvención o , en su caso, declaración de no haber obtenido ayuda alguna para la misma finalidad, conforme al modelo que figura en el Anexo I.
3. Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S.
4. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquella.
5. Declaración responsable de no encontrarse incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según modelo Anexo II

**SÉPTIMA.-** Pago y justificación de la subvención.

Previamente al pago de la subvención, las entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto la documentación que se señala a continuación.

1. Memoria justificativa de la/s actividad/es subvencionada/s, que deberá acreditar la realización en su totalidad de la/s misma/s.
2. Cuenta justificativa de los gastos e ingresos producidos en la actividad
3. Facturas originales acreditativas de los pagos realizados. Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente ésta en caso contrario, (conforme Anexo III).
4. Declaración responsable relativa a otros ingresos, subvenciones o ayudas, y relación de gastos, según modelo Anexo IV.
5. Certificado de situación de cotización, de la Seguridad Social que acredite que se está al corriente de las obligaciones con la S.S. (si hubieran transcurrido más de 6 meses desde la fecha indicada en el presentado junto a la solicitud de subvención).
6. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones con aquella (si hubieran transcurrido más de 6 meses desde la fecha indicada en el presentado junto a la solicitud de subvención).

En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas finalizará el 15 de noviembre de 2.016.



Excepcionalmente podrá anticiparse el importe de la subvención concedida hasta un máximo de un 50%. La parte no anticipada se librára cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento del pago.

#### **OCTAVA.-** Compatibilidad con otras ayudas

La ayuda concedida en virtud del presente convenio es compatible con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total del coste de la actividad subvencionada.

#### **NOVENA.-** Publicidad y colaboración con el Ayuntamiento:

En la publicidad que se realice, mediante cualquier soporte/formato, de la actividad subvencionada al amparo del presente convenio se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Medina del Campo.

#### **DÉCIMA.-** Modificación de la resolución de concesión:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del convenio y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**Segundo.- Aprobar** el gasto por importe máximo de 5.000.00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48004.

### **15. Aprobación, si procede, expedientes de cementerio: renovación, autorizaciones cambios de titularidad.**

15.1. Anulación del derecho funerario de varias unidades de enterramiento en el cementerio de los llanos y la mota por renuncia expresa de su titular.

Vista la solicitud presentada por las personas que se relacionan seguidamente en las que manifiestan su intención de renunciar a las concesiones que en su momento les fue hecha por este Ayuntamiento con carácter temporal y perpetua, en su vencimiento en los cementerios de LA MOTA y LOS LLANOS, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- **Anular** la concesión hecha a cada uno de los solicitantes que seguidamente se relacionan de las unidades de enterramiento que también se dicen en los cementerios de Los Llanos y de La Mota y que reviertan, consecuentemente, a titularidad municipal, por renuncia expresa hecha por los concesionarios. En cuanto a la renuncia formulada por don José Ángel Escobar Rodríguez, además de la anulación propuesta, tenga los efectos económicos consiguientes y sea cancelado el recibo de referencia número 201632959 69, por importe de 284,20 euros, emitido en su momento por las dependencias económicas a nombre de la persona que cede.



2º.- En virtud de lo anterior, que se disponga lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren en cada una de las unidades de enterramiento que se señalan.

3º.- Que se notifique el acuerdo adoptado a las solicitantes y demás dependencias afectadas para que tengan debida constancia de lo resuelto.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº	Cementerio
Da Francisca González Vázquez	Ayuntamiento	48	2	22	La Mota
Da Susana Martín Rodríguez	Ayuntamiento	48	2	26	La Mota
D. Jose A Escobar Rodríguez	Ayuntamiento	2001	3	31	Los Llanos
D. Juan Sanchez Gómez	Ayuntamiento	2004	2	34	Los Llanos

#### 15.2. Cambio de titularidad de sepulturas y panteones en el cementerio de La Mota.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se relacionan, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Aprobar** de los cambios de titular del derecho funerario referidos a las concesiones existentes en el Cementerio de La Mota por haber fallecido los titulares actuales, en unos casos, e "ínter vivos", en otros, todos cumpliendo con lo establecido en el vigente Reglamento que regula los Cementerios y su utilización.

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	F	Nº
Sobrino Cendon, Julia	D. Domingo Sobrino Cendon	5	1	3
Trimiño Calvo, María	Da Ana Maria Nieto Alvarez	10	1	9
Da Tomasa B. Caballero Domínguez	Da Ana M. Ordoñez Caballero	25	2	14
Alegre Marcos, Tomas	Da Ana Maria Alegre Dominguez	27	2	10
Santos López, Carmen	Da M. Pilar Fernandez Santos	33	1	14
Hernández García, Romualdo	Da Florencia Hernandez Juan	35	1	1
Domínguez González, Ángel	D. Federico Dominguez Gonzalez	36	3	3
Hernaiz García, César	Da M. Carmen Hernaiz Garcia	56	1	17

#### 15.3. Anulación del derecho funerario de nichos en el cementerio de Los Llanos por aplicación del art. 23.3 del reglamento de cementerios.

A la vista del resultado de los expedientes tramitados en orden a la renovación del derecho funerario de las unidades de enterramiento que se dicen más adelante, por ser concesiones de carácter temporal, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

1º.- Anular el derecho funerario correspondiente a las unidades de enterramiento que se relacionan a continuación pues, habiendo finalizado las concesiones temporales a que se refiere la presente propuesta, los titulares, destinatarios de las notificaciones, han hecho caso omiso al requerimiento de esta Administración en orden a renovar el derecho funerario siendo de aplicación lo previsto en el artículo 23.3, del vigente Reglamento de Cementerios.

2º.- Como consecuencia de lo anterior que las unidades de enterramiento reviertan nuevamente a titularidad municipal, disponiéndose lo conveniente con los restos cadavéricos que se encuentren inhumados, si los hubiere. 3º.- Que se disponga lo conveniente en el Negociado que entiende del asunto para que se hagan las oportunas anotaciones y actualizaciones, así como que se notifique a los interesados del acuerdo a fin de que tengan debida constancia de lo resuelto.



Titular Anterior	Nuevo Titular	C	Fila	Nº	Cementerio
D. Manuel Herrero Aguado	Ayuntamiento	2001	4	6	Los Llanos
D. Emilio Marcos Estebanez	Ayuntamiento	2004	5	15	Los Llanos
Da Maria Rosa Navas Gomez	Ayuntamiento	2004	5	19	Los Llanos

15.4. Solicitudes de titularidad de unidades de enterramiento en el cementerio de Los Llanos.

A la vista de las solicitudes presentadas por las personas que seguidamente se indican, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son seis de los siete que legalmente la componen, **acuerda:**

**Conceder** la titularidad del derecho funerario en el cementerio de los Llanos con carácter perpetuo, en los términos que prevé el reglamento de cementerios y la ordenanza municipal correspondiente:

Titular Anterior	Nuevo Titular	C	Fila	Nº	Cementerio
Ayuntamiento	D <sup>a</sup> . Susana Martín Rodríguez	2007	4	2	Los Llanos

No habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Teresa López Martín.

Fdo.: Miguel Ángel Malagón Santamarta.